

**LEY NÚM. 20.606**  
**SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD**

**Artículo 5°.-** El Ministerio de Salud determinará los alimentos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que el reglamento determine. Este tipo de alimentos se deberá rotular como "**alto en calorías**", "**alto en sal**" o **con otra denominación equivalente, según sea el caso.**

La Autoridad Sanitaria, en ejercicio de sus atribuciones, podrá corroborar con análisis propios la información indicada en la rotulación de los alimentos, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

**Artículo 6°.-** Los alimentos a que se refiere el artículo anterior **no se podrán expender, comercializar, promocionar y publicitar dentro de establecimientos de educación parvularia, básica y media.**

Asimismo, se prohíbe su ofrecimiento o entrega a título gratuito a menores de 14 años de edad, así como la publicidad de los mismos dirigida a ellos.

En todo caso, no podrá inducirse su consumo por parte de menores o valerse de medios que se aprovechen de la credulidad de los menores. La venta de alimentos especialmente destinados a menores no podrá efectuarse mediante ganchos comerciales no relacionados con la promoción propia del producto, tales como regalos, concursos, juegos u otro elemento de atracción infantil.

**ALIMENTOS QUE NO SE PUEDEN COMERCIALIZAR DENTRO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

<p>No se podrán vender o expender, comercializar, publicitar, ni regalar alimentos envasados que tengan en su rótulo uno o más símbolos con el mensaje "<b>Alto en...</b>"</p> <p><b>Tampoco se podrán comercializar alimentos <u>NO envasados</u>, que en su contenido nutricional superen los límites de energía (calorías), azúcares, sodio y grasas saturadas.</b></p>	<p><b>Algunos ejemplos</b> de alimentos que <b>NO ESTÁN ENVASADOS</b>, pero que generalmente superan los límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sopaipillas.</li> <li>• Completos.</li> <li>• Hamburguesas.</li> <li>• Chaparritas.</li> <li>• Empanadas.</li> <li>• Pizzas/pizzetas.</li> <li>• Queques.</li> <li>• Dulces/productos de confitería.</li> <li>• Bebidas gaseosas o jugos de máquina.</li> <li>• Salsas como kétchup/mayonesa/mostaza.</li> <li>• Productos de panadería/bollería (masas dulces o saladas con y sin relleno)</li> <li>• Otros productos de pastelería.</li> </ul>
--	---

ES IMPORTANTE MOTIVAR EN NUESTRA COMUNIDAD LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

